



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 08 de junio de 2018

VISTO el Expediente N° 91/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las tres capacitaciones junto a las escuelas secundarias, primarias y la FM OCAN, que tendrán lugar entre los días 14 y 16 de junio de 2018, en la Ciudad de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia señala que la actividad corresponde a dos líneas de trabajo: niñez, juventud y medios y acompañamiento a medios donde participarán docentes y comunicadores/as comunitarios e indígenas que forman parte de las escuelas y de la FM OCAN.

Que, asimismo, las capacitaciones servirán para trabajar el derecho a la comunicación, la comunicación en la escuela, la edición digital de sonido, la operación técnica y el lenguaje radiofónico. Se estima que participarán a alrededor de 130 personas.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SALTA no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Mariano RANDAZZO, Legajo N° 116, agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las tres capacitaciones junto a las escuelas secundarias, primarias y la FM OCAN, que tendrán lugar entre los días 14 y 16 de junio de 2018, en la Ciudad de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 53

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual